AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE OCTUBRE 31 DE 2021

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS OCTUBRE DE 2021 – OCTUBRE DE 2020**



Los activos a 31 de octubre de 2021 presentan una variación de $8.077.771.163 miles, respecto a los activos de octubre de 2020 y un incremento del 15,09% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.295.551.393 miles (1), un incremento neto entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $2.705.717.517 miles (2) y una disminución entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.3 *Cuentas por cobrar* por $-920.696.202miles (3).

A continuación, se explica las situaciones de estas variaciones:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los activos asociados a bienes de uso público concesionados o no concesionados se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, de acuerdo con la red de transporte (Carretera, Férrea, Marítima y Aeroportuaria).

La Agencia registra en Bienes de uso público las obras para la conservación de los tramos desafectados de la vía férrea en los tramos: la Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito y reconoce una cuenta por pagar de acuerdo con el valor facturado.

En bienes de uso público por acuerdos de concesión se registra los activos construidos en virtud de la ejecución de acuerdos de concesión o la mejora o rehabilitación del activo existente, que dadas las obligaciones contractuales deberán ser revertidos a la Nación al momento de la terminación del acuerdo.

Cuando la Agencia reconoce un activo en concesión, a su vez reconoce un pasivo, compensando al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

* Realizando pagos directos al concesionario (obligación incondicional durante el plazo de la concesión);
* Cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, la Agencia emplea técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

La Agencia, para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para el reconocimiento de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. el reconocimiento contable de los predios adquiridos en virtud de los contratos de concesión por cada uno de los proyectos de concesión, se realizará conforme la información reportada en los formatos establecidos, implementados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro y, la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones para dar cumplimiento al Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo No. 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la entidad concedente, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hasta tanto la Agencia no establezca la vida útil de los activos concesionados, no podrá determinar y registrar deterioro de la infraestructura y demás activos, teniendo en cuenta que solo se tiene el costo de los activos concesionados y no existe el valor en libros, adicionalmente se requiere que se adelanten metodologías para determinar el valor del servicio recuperable de los daños físicos que se generen en los bienes concesionados tal como lo exige la norma, temas que aún están en estudio de acuerdo con el plazo establecido en la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación y el plan de trabajo suscrito por la Agencia para cumplir la norma de acuerdos de concesiones.

En su reconocimiento posterior, las Vicepresidencias responsables de los contratos de concesión, informarán como mínimo una vez al año los activos que serán revertidos al final del acuerdo de concesión, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en la guía para reconocimiento de los activos y en los formatos establecidos para ello.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.295.551.393 miles, a octubre de 2021 con relación a octubre de 2020, obedece en su mayoría a las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para la red carretera y férrea.
* Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para el primer semestre de 2021.
* Actualización de inversiones, al corte de diciembre de 2019, en el modo aeroportuario, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas por este modo a partir del año 2020 son registradas por la Aerocivil por ser la entidad concedente, a partir de ese año, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, así:

*“(…)desde la esencia económica y para efectos contables, la Aerocivil es la entidad concedente y, por ende, a esta entidad le corresponde efectuar el registro contable de los hechos económicos que se originan en los acuerdos de concesión de la infraestructura de transporte aeronáutica y aeroportuaria, en relación con: los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos, dando aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN(…)*.”

Bajo el mismo concepto, el ente rector expresa que la Agencia Nacional de Infraestructura no es la entidad concedente, desde la esencia económica y para efectos contables, porque:

*“(…) si bien actúa en representación de la Nación y suscribe el contrato de concesión, su función se circunscribe a planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos de concesiones. Por ello, la ANI reconocerá solamente los ingresos de hasta el 15% de los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones, establecido en el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, así como los gastos y demás elementos que se deriven de la estructuración, celebración y gestión contractual de los acuerdos de concesión de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. (…)*”

Así mismo, mediante el concepto con Radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación establece que de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizando los de mayor impacto y realizando una depuración de la información a fin de establecer, entre otras, si existe información financiera duplicada en ambas entidades, en procura que la información cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública. Por otra parte, de acuerdo con la normativa del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y el concepto, los ajustes que realicen las entidades afectarán la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir de enero de 2019.

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con Aerocivil, el 8 de febrero de 2021, cada entidad continuará para el cierre de la vigencia 2020, con los saldos registrados en sus estados financieros y gradualmente desincorporará o incorporará de acuerdo con lo establecido en el concepto de 10 de febrero de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

El 12 de abril del 2021, en mesa de trabajo realizada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Aeronáutica Civil se acordó el Plan de Trabajo que fue aprobado, en el mes de mayo, por la Alta Dirección en la Aerocivil y por el Comité de Sostenibilidad Contable en la ANI. El Plan de Trabajo contempla dentro de los entregables: “Información Contable por Proyecto”, la cual inicia con los aeropuertos que poseen una mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, en el siguiente orden:

i) Aeropuerto el Dorado; ii) Aeropuertos de Centro Norte; iii) Aeropuertos de Nororiente; iv) Aeropuerto de Cartagena; v) Aeropuerto de Cali y vi) Aeropuerto de Barranquilla.

Adicionalmente, mediante el citado radicado CGN 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta, al interrogante planteado por la ANI y la AEROCIVIL, relacionado con procesos judiciales, (…) *5. En los procesos judiciales relacionados con el modo aeroportuario ¿Cuál entidad debe registrar los tribunales y procesos jurídicos de Aeropuertos que se encuentran activos y que hoy son reconocidos por la Agencia? ¿Cuál entidad deberá reconocer las controversias futuras?* (…), en los siguientes términos, incluyendo respuesta a los interrogantes 1,2,3,5 y 7:

“(…) *En relación con el proceso de reconocimiento de los activos entregados en concesión de infraestructura de transporte, la Resolución 602 de 2018 estableció que las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran*.

*Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.*

*En ese sentido,* ***la Aerocivil podrá realizar el reconocimiento de los activos y de los pasivos, incluyendo los procesos judiciales****, de forma gradual en los términos señalados en la Resolución 602 de 2018, para lo cual desarrollará en conjunto con la ANI un plan de trabajo en el que se definan el inventario de actividades, así como lo demás señalado en la Resolución. Es preciso señalar que dicho plan de trabajo también abordará lo relacionado con depreciaciones, deterioros y bajas de los activos entregados en concesión con base en los lineamientos señalados en las normas de Bienes de uso público, Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles, según corresponda.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

*Una vez finalizado el plan de trabajo, la Aerocivil aplicará integralmente lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente y el Procedimiento señalado en el artículo 6 de la Resolución 602 de 2018.*”

Pese al concepto emitido por la CGN, en las mesas de trabajo del plan conjunto entre la Aeronáutica y la Agencia se presentaron diferencias de interpretación de cuál entidad debe contabilizar los procesos judiciales y arbitrales. Así las cosas, la ANI solicita aclarar a la CGN el concepto radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, en cuanto a:

* ¿Cuál entidad (ANI o AEROCIVIL) debe contabilizar los procesos judiciales y arbitrales?
* ¿En qué casos será una de las entidades o las dos entidades?
* ¿Se requiere revelar información adicional en los estados financieros por parte de las entidades?

Mediante radicado CGN 20211120081161 del 15 de octubre de 2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta a la solicitud de la Agencia y deroga el precitado concepto CGN 20211100002041 del 10-02-2021. En el nuevo concepto la CGN mantiene en términos generales lo conceptuado con fecha 10-02-2021, a excepción del tema relacionado con procesos judiciales, considerando los interrogantes expuestos y la expedición de la Resolución 080 de 2021 “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Bajo este aspecto, el nuevo concepto de la CGN resalta:

* *“los derechos u obligaciones que se deriven de un proceso judicial serán reconocidos por la entidad demandante o demandada, según corresponda”*
* *“Cuando existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida en la parte que estime le corresponda, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero”*
* *“en caso de que alguna de las entidades espere el reembolso parcial o total por parte de la otra, o de un tercero, les corresponderá reconocer dichos derechos de reembolso de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.”*
* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguaná.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión carretero que fueron reportados por los grupos internos de trabajo Predial, Social y de Asesoría Jurídico Predial, en los formatos GADF-052- “DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G” y GADF-F-073 -"DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICIÓN DE PREDIOS". Lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.

1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



ACTIVOS INTANGIBLES – COMPOSICIÓN



El incremento neto presentado, en octubre de 2021 respecto a octubre de 2020, en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $2.705.717.517 miles, se debe principalmente a:

* La variación presentada en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de $839.906.680 miles, debido a:

1. Incremento en la subcuenta *Encargo Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de $ 810.130.673 miles, por los aportes efectuados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y por los rendimientos generados, de los recursos aportados. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.
2. Aumento en el código auxiliar *En administración dtn – scun* por valor de $17.450.377, obedece al comportamiento presentado por los recursos propios de la entidad a corte octubre de 2021, y que serán utilizados para los pagos en virtud de la ejecución de los contratos para el funcionamiento misional de la Agencia.
3. Aumento en el código auxiliar *En Administración* por valor de $12.325.630 miles, en virtud de las ejecuciones de los convenios y contratos interadministrativos suscritos entre la Agencia y otras entidades estatales para la consecución de los fines y cometidos del Estado.

* El aumento en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* por valor de $1.737.589.423 miles, por la actualización de los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero.
* El aumento presentado en la cuenta *1.9.70 Activos intangibles*, por valor de $127.861.147 miles, obedece esencialmente a los activos concesionados. Esta variación corresponde a la actualización de las inversiones del modo portuario en el año 2021, y la actualización de la información del modo aeroportuario a diciembre de 2019, por cuanto algunos concesionarios para la vigencia 2019 habían informado hasta los meses de octubre y noviembre.

Se anota que las inversiones del modo aeroportuario a partir del año 2020 las registra la Aerocivil conforme al concepto con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, de la Contaduría General de la Nación, que indica que para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente.

1. Cuentas por cobrar

La disminución presentada, en octubre de 2021 respecto a octubre de 2020, en el grupo 1.3 *Cuentas por cobrar* por valor total de $-920.696.202 miles, se debe principalmente a una disminución neta en la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar*, por valor de   
$-932.088.495 miles, que afectó el patrimonio en el año 2021, y obedece al retiro de derechos de la Agencia que se encontraban a nombre de:

* Desarrollo Vial de Nariño S.A., por valor de $320.268 miles, del proyecto de concesión Rumichaca-Pasto- Chachagüí, por cuanto el laudo arbitral, del 3 de mayo de 2016, contempló en la liquidación final de los derechos a favor de la Concesionaria el recaudo de peajes de los días 1 al 3 de mayo de 2015.
* Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, por valor de $225.364.566 miles, correspondiente a exceso de recaudo del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 80 de la Ley 2008 de 2019 el cual establece expresamente: “(…) podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación, y mantenimientos de vías de la red vial nacional no concesionada, los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión; desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, incluidos los rendimientos financieros”.
* Concesión Autopista Bogotá – Girardot, por valor de $25.848.574 miles, correspondiente a exceso de recaudo del proyecto Bogotá - Girardot, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 80 de la Ley 2008 de 2019 el cual establece expresamente: *“(…) podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación, y mantenimientos de vías de la red vial nacional no concesionada, los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión; desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, incluidos los rendimientos financieros”.*
* Concesión Ruta del Sol Sector 2, por valor de $680.555.087 miles, correspondiente a recursos pendientes de ejecutar en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, con fundamento en la decisión DÉCIMA del Laudo Arbitral, del 6 de agosto de 2019, convocado por la CONCESIONARIA RUTAL DEL SOL SAS en contra de la Agencia, donde se ordenó que los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2", administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A., sean utilizados para pagar las deudas con terceros de buena fe, en los términos expuestos y en el estricto orden fijado en la parte motivada de esta providencia.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN OCTUBRE DE 2021

**Cuentas por cobrar**

En el grupo 1.3 *Cuentas por cobrar*, se registra entre otros:

* En la subcuenta 1.3.11.01 *Tasas* se presenta una disminución del 100%, con relación al año anterior, por reclasificación a la subcuenta 1.3.11.16 *Derechos de tránsito*, en el año 2021,conforme a la implementación realizada por la Subcontaduría de Centralización de la Información- GIT SIIN (SIIF Nación- SPGR), del concepto CGN No. 20211100061441 del 30 de julio 2021 y la Resolución 1070 de 2006, emitida por el Ministerio de Transporte, de los ingresos percibidos de FENOCO S.A. derivados de la explotación comercial de la infraestructura concesionada. Por ende, los ingresos, que eran registrados en la subcuenta *Tasas,* en el año 2020, se clasificaron en la subcuenta *Derechos de tránsito*.

En los siguientes cuadros se presenta la variación por el cambio de subcuentas, y los saldos por operador:





PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En octubre de 2021, el valor total de las adquisiciones por devolutivos es de $14.316 miles, que corresponde a compra de un computador. Este bien se registra en la cuenta 1.6.35 *Bienes muebles en bodega*, y es para uso administrativo de la Agencia.

La descripción del bien corresponde a un IMAC - APPLE COMPUTADOR IMAC GS 27" CORE I7/8GB RAM/512 GB RETINA, MOUSE SERIE: CC21124000YJ2XGAF, TECLADO SERIE: F0T108100CVJ3LYAS.

ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

**Bienes de uso público e históricos y culturales**

El grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales*, cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio* *– Concesiones*, subcuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, se registra en octubre de 2021 un valor de $7.756.723 miles, por la ordenación del pago de Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias, de acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Agencia, mediante memorando No. 20216020152543 del 21/11/2021.

En el siguiente cuadro se relaciona los proyectos afectados por la ordenación de pago de resoluciones del Fondo de Contingencias:



OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración**

En el grupo 1.9 *Otros activos*, cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* se registra, entre otros, en el código contable 1.9.08.01.002 *En administración DTN – SCUN* un saldo por valor de $181.733.608 miles, a 31 de octubre de 2021, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

*“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”*

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en octubre de 2021, por la CUN:



NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS OCTUBRE DE 2021 - OCTUBRE DE 2020



Los pasivos a 31 de octubre de 2021 presentan un incremento del 19,62% en términos corrientes y una variación por valor de $5.219.611.148 miles, con relación a los pasivos de octubre de 2020. Esta variación se explica principalmente por incrementos de los grupos: 2.9 *Otros pasivos* (1) por valor de $3.104.898.711 miles, 2.3 *Préstamos por pagar* (2) por valor de $1.364.480.539 miles, entre el pasivo corriente y no corriente del grupo, y 2.4 *Cuentas por pagar* por $641.806.434 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Otros pasivos

El incremento en el grupo 2.9 *Otros pasivos* por valor de $3.104.898.711 miles, se debe a un incremento en la cuenta *Otros pasivos diferidos*, subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones -concedente*, por:

1. Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para los modos carretero y férreo.
2. Actualización de las inversiones en el modo portuario para el primer semestre de la vigencia 2021.
3. Actualización de las inversiones en el modo aeroportuario al corte de diciembre de 2019, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre, para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas para este modo, a partir del año 2020, son registradas por la Aerocivil porque a partir de ese año es la entidad concedente, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020.
4. Amortización del pasivo diferido conforme a los plazos de los acuerdos de concesión de los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.
5. **Préstamos por pagar**

El incremento en el grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, obedece a:

1. El incremento neto en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas en el año 2020, mediante títulos de tesorería TES, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos de deudas con algunos concesionarios del modo carretero y los pagos de las alícuotas establecidas en los acuerdos de pago.
2. El incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* por la actualización realizada, al cierre de la vigencia 2020, de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en la metodología para la valoración del activo y por las actualizaciones efectuadas a 31 de octubre de 2021, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

A continuación, se presenta las variaciones del grupo préstamos por pagar:



1. **Cuentas por pagar**

El incremento en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, obedece principalmente al valor de $697.392.995 miles, de la subcuenta 2.4.60.*03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* por la actualización de deudas reconocidas, por condenas impuestas a la Agencia, mediante Laudos Arbitrales, y por Acuerdos Conciliatorios suscritos entre los concesionarios y la Agencia. Esta información es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante formato GCSP-F-006-LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN OCTUBRE DE 2021

Préstamos por pagar

En octubre de 2021, se registra en la subcuenta 2.3.14.13 *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)*, entre otros, abonos por valor total de $12.520.509 miles, al Consorcio Vial Helios, a la deuda reconocida del saldo del aporte estatal de la vigencia 2016, que afecta a su vez la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados*, por tratarse de pagos realizados con recursos de recaudo de peaje que se encuentran en el patrimonio autónomo, del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1. Esta información es registrada de acuerdo con el reporte realizado por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia en el Formato GCSP-F-006- LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

**NOTA 3. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS OCTUBRE DE 2021 – OCTUBRE DE 2020**



En octubre de 2021, los ingresos presentan un incremento del 40,86%, en términos corrientes, con respecto a octubre de 2020, y una variación por valor de $414.316.116 miles. Este aumento neto en los ingresos se genera principalmente por el incremento en los grupos 4.7 *Operaciones interinstitucionales* (1) por valor de $252.683.975 miles, 4.8 *Otros ingresos* (2) por valor de $94.531.973 miles, y por el grupo 4.1 *Ingresos fiscales* (2) por valor de $67.600.168 miles.

Las variaciones presentadas se explican como sigue:

1. **Operaciones interinstitucionales**

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que esta variación se presenta principalmente por el incremento en la subcuenta 4.7.05.10 *Inversión*, por valor de $133.327.017miles, y de la subcuenta 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* por valor de $113.845.617miles.

La variación positiva de la subcuenta de inversión obedece a que en enero de 2021 a diferencia del mismo mes de la vigencia anterior, se pagó mayores valores por vigencias futuras de los proyectos de concesión que administra la Agencia, aporte estatal faltante de la vigencia 2020, y por cuentas por pagar que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

La variación positiva de la subcuenta de Servicio de la deuda se presenta por el fondeo de recursos al Fondo de Contingencias durante la vigencia 2021.

1. **Otros ingresos**

La variación positiva del grupo 4.8 *Otros ingresos*, por valor de $94.531.973 miles, se debe principalmente a efecto neto en las subcuentas *Recuperaciones*, *Rendimientos sobre recursos entregados en administración*, *amortización del pasivo diferido de la entidad concedente* e *indemnizaciones*.

En seguida se detalla la variación de estas subcuentas:

1. La subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones,* presenta incremento por valor de $100.803.471 miles, por los mayores valores reconocidos, a la fecha, por este concepto. Para la vigencia 2021, se reconoce principalmente, un valor $10.040.126 miles, por recuperación de provisión del año 2020, del menor valor liquidado al reconocimiento de la deuda de la Garantía de Ingreso 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia -Pereira - Manizales, Contrato No. 113 de 1997. Así mismo, se ha registrado las actualizaciones correspondientes de los procesos judiciales, según la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica al área de contabilidad de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante el formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales”.
2. La subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* se presenta una disminución por valor de $-24.828.420 miles, básicamente por menores valores registrados, a la fecha, de los rendimientos por los aportes realizados al Fondo de Contingencias, que son utilizados cuando se materialicen los riesgos en los proyectos de concesión del modo carretero.
3. La subcuenta 4.8.08.28 *indemnizaciones* se presenta un incremento de $9.678.201 miles, principalmente por el reconocimiento de indemnizaciones, conforme a los acuerdos y sanciones impuestas por la Agencia. A continuación, se describe algunos de los ingresos registrados por este concepto en el año 2021:

* Un valor de $1.086.502 miles, a nombre de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A, y un valor de $120.722 miles, a nombre de CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 conforme al Contrato de Transacción suscrito entre “JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. – CONSORCIO MECO-MAGDALENA 039 – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en el que se acuerda:

“***PRIMERO:*** *Que el reclamante, el Asegurado y la Aseguradora, hemos llegados a un acuerdo económico total y definitivo por los perjuicios, pasados, presentes y futuros tanto materiales (Daño Emergente, Lucro Cesante, Pérdida de Oportunidad, etc.) e inmateriales (Morales, Pérdida de Vida en Relación, Daño a la Salud, Alteración de Condiciones de Existencia “good will”, etc.) causados al RECLAMANTE, por la suma única, total y definitiva de* ***MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTRICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.207.224.144,00)***

***SEGUNDO:*** *El pago de la indemnización de que trata la anterior cláusula, se realizará de la siguiente forma:*

*2.1)* ***LA ASEGURADORA*** *se compromete para con el* ***RECLAMANTE*** *al pago de* ***MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.086.501.730,00****) a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega con el reconocimiento de firma y contenido del presente contrato, acompañado de los documentos requeridos por la Superintendencia Financiera para el pago de indemnizaciones, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 18816489667 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI con NIT 830129996, tal y como consta en la certificación bancaria que hace parte integral del presente contrato.”* (Subrayado fuera de texto)

*“2.2)* ***EL ASEGURADO*** *se compromete para con el* ***RECLAMANTE*** *al pago a título de deducible (10% del valor de la pérdida) de la póliza con base en la cual procede la indemnización de que trata la cláusula primera del presente acuerdo, de la suma de* ***CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($120.722.414,00)* (**…)*”*

* Un valor de $9.852.657 miles, a nombre de LIBERTY SEGUROS S.A. conforme la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “*Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019*” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, “*Por medio de la cual SE DECLARA UN INCUMPLIMIENTO Y SE CUANTIFICAN UNOS PERJUICIOS sufridos por la ANI a partir del incumplimiento reconocido por el Concesionario CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDRES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. de las obligaciones contractuales* (…)”, la Agencia declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Primera y en el Literal b) de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, en la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y su Parágrafo Primero, Cláusula Sexta numeral segundo y Cláusula Séptima del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato No. 444 de 1994 y cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS ($33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A. se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza.

* Un valor de $238.821 miles, por la suma consignada por parte de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA, en virtud de las Resoluciones 20207070017545 del 30-11-2020 y 20217070007005 del 12-05-2021 expedidas por la ANI donde se impone una multa al concesionario SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. – PENSOPORT por incumplimiento contractual.

La sanción a la SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. -PENSOPORT, se declara mediante Resolución No. 20207070017545, del 30 de noviembre de 2020, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta - del numeral 16.7, del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2009, a su vez se impone una multa en los siguientes términos:

(…)***IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA*** *prevista en la Cláusula Décima Novena- numeral 19.7 del contrato de concesión 001 de 2009, la cual corresponde a* ***SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 67.081,57)*** *de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, que deberá ser pagadera a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día de pago, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.*(…)*”*

De otra parte, en la Resolución No. 20217070007005 del 12 de mayo de 2021 “*Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario Sociedad Portuaria de la Península – Pensoport S.A. y el garante COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. – CONFIANZA S.A., en contra de la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020*”, se resuelve en su Artículo 1º:

“(…) ***CONFIRMAR*** *en su totalidad la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020, de conformidad con las razones expuestas en este acto administrativo* (…)”

La constancia de ejecutoria de los citados actos administrativos fue presentada por la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia mediante Radicado ANI No. 20211010058109 del 22 de junio de 2021.

El valor total de la multa impuesta al concesionario es de $252.003 miles, (USD 67.081,57), de los cuales la citada aseguradora como entidad garante del contrato de concesión, respondió hasta el monto máximo asegurado de dicho contrato por valor de $238.821 miles. Así las cosas, el saldo adeudado por PENSOPORT, es de $85.025 miles.

* Un valor de $2.181 miles, que corresponde a la diferencia entre el valor de reposición del equipo iPhone 11 pagado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ($7.630 miles) y el valor que se tenía en libros.

1. **Ingresos fiscales**

El incremento en el año 2021 frente al año 2020, en este grupo, obedece a un efecto neto entre las subcuentas de peajes, multas y sanciones, derechos de tránsito y tasas, así:

1. En la subcuenta peajes se presenta un incremento por valor de $63.687.871 miles, por:

* Registro de $28.731.784 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados.
* Registro de $10.827.028 miles, a nombre de Vía Pacífico S.A.S, que corresponde al traslado de los saldos que reposaban en la Fiducia, del proyecto de concesión revertido, a las cuentas bancarias de la Agencia.
* Registro de $11.608.550 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”.
* Registro de $6.625.000 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”.
* Registro de $5.895.509 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”

1. En la subcuenta Multas y sanciones se presenta un incremento neto entre las subcuentas *Multas y sanciones* y *Sanciones* por valor de $20.320.449 miles, principalmente por registró de $23.506.995 miles, en el mes de mayo de 2021, de sanción contractual a nombre de CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., de acuerdo con la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, se cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura con ocasión del Contrato No. 444 de 1994 a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS ($33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A., se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza, por valor de $9.852.657 miles, quedando a cargo del concesionario la diferencia.

Es importante anotar que para el año 2021 la subcuenta 4.1.10.04 *Sanciones* fue eliminada por la CGN del Catálogo General de Cuentas y fue sustituida por la subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones*.

1. En el año 2021, se realiza clasificación de los ingresos que se registraban en la subcuenta *Tasas* a la subcuenta *Derechos de tránsito* conforme a la implementación realizada por la Subcontaduría de Centralización de la Información- GIT SIIN (SIIF Nación- SPGR), del concepto CGN No. 20211100061441 del 30 de julio 2021 y la Resolución 1070 de 2006, emitida por el Ministerio de Transporte, de los ingresos percibidos de FENOCO S.A., derivados de la explotación comercial de la infraestructura concesionada. Por ende, los derechos a favor de la Agencia pendiente de pago que se contabilizaban anteriormente en la subcuenta *Tasas* se reclasificaron en el año 2021 a la subcuenta *Derechos de tránsito*.

En los siguientes cuadros se presenta las variaciones de las subcuentas de ingresos y las cuentas por cobrar, a corte de octubre de 2021-2020. Adicionalmente, se presenta los ingresos y las cuentas por cobrar por operador:









En el cuadro de ingresos, se observa un decremento por valor de $-16.408.152 miles, que obedece principalmente a la disminución en las operaciones de Prodeco, Colombian Natural Resources y Consorcio Ibines, por las medidas macroeconómicas y restrictivas de aislamiento obligatorio que ha impartido el gobierno nacional y las restricciones de los gobiernos locales, por el COVID-19.

Contexto Ingresos Modo Férreo

octubre 2021

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura, se presenta una síntesis a continuación.

FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril de 2020 cuando se presentó la emergencia sanitaria que ocasionó la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de Prodeco y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón en parte de 2021, debido a la situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Ante la negativa de la ANM a la solicitud, PRODECO ha informado que se retirará de la explotación de las minas del Cesar y por ende, no realizará la movilización de carbón a través de la vía férrea concesionada.

Por las anteriores circunstancias, la movilización de carbón para el año 2020, disminuyó de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A su vez mediante radicado ANI No. 20204091275312 del 16 de diciembre de 2020, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A manifestó que teniendo en cuenta las condiciones actuales y el estado de la emergencia sanitaria, para el año 2021 se tiene una proyección de movilización de carbón de 30 millones de toneladas, que significa la disminución de ingresos para Fenoco y para la ANI, de al menos un 30% respecto a los ingresos obtenidos en los años anteriores al 2020. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a octubre de 2021.

CORREDORES FÉRREOS BOGOTÁ – BELENCITO Y LA DORADA CHIRIGUANÁ

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No. 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que adelanten los operadores de pasajeros en los tramos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá-Belencito.

Bogotá-Belencito

La ANI suscribió el pasado 4 de mayo de 2021 el Contrato Interadministrativo No. VEJ-VE-477 de 2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial- FINDETER, con el objeto de que este último se encargue de *“Prestar los servicios de asistencia técnica a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.”* Lo anterior con el fin de buscar garantizar la continuidad de las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, mantenimiento y operación.

En virtud del Contrato Interadministrativo en comento, el 03 de agosto de 2021 FINDETER y el CONSORCIO RAED FÉRREO suscribieron el Contrato No. 3-1-98431-04, el cual cuenta con Acta de inicio del 05 de agosto de 2021 y un plazo de 06 meses, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ*”, contrato vigente a la fecha.

Adicionalmente, en virtud del mencionado Contrato Interadministrativo, el 03 de agosto de 2021, FINDETER y la firma Interventora ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. - AIM suscribieron el Contrato No. 3-1-98431-05, el cual cuenta con Acta de inicio del 05 de agosto de 2021, cuyo objeto es: "*LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ*” contrato vigente a la fecha.

El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Turistren. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá,

con corte al 31 de octubre de 2021

| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **enero** | 15.565 | 29.464 | 28.036 | 27.360 | 20.812 | 25.448 | 31.230 | 40.920 | 1.556 |
| **febrero** | 18.520 | 42.358 | 40.694 | 34.208 | 41.972 | 59.580 | 67.978 | 73.392 | 702 |
| **marzo** | 18.351 | 39.728 | 38.112 | 41.860 | 48.148 | 57.772 | 70.492 | 34.316 | 2.706 |
| **abril** | 18.246 | 35.864 | 40.490 | 39.378 | 39.746 | 61.674 | 61.256 | 0 | 1.784 |
| **mayo** | 11.901 | 26.183 | 31.876 | 31.158 | 43.518 | 52.124 | 60.890 | 0 | 253 |
| **junio** | 6.505 | 11.902 | 10.738 | 10.630 | 9.388 | 17.346 | 22.088 | 0 | 1.452 |
| **julio** | 14.428 | 24.244 | 22.500 | 22.214 | 15.194 | 20.978 | 13.396 | 239 | 2.684 |
| **agosto** | 19.485 | 42.024 | 42.338 | 46.105 | 51.616 | 64.200 | 71.926 | 0 | 6.701 |
| **septiembre** | 19.985 | 41.728 | 42.728 | 43.043 | 43.997 | 65.734 | 73.102 | 84 | 6.820 |
| **octubre** | 25.492 | 36.024 | 35.448 | 41.974 | 51.277 | 64.406 | 71.207 | 2.037 | 14.797 |
| **noviembre** | 14.684 | 24.450 | 21.320 | 28.578 | 47.480 | 53.790 | 51.027 | 2.168 |  |
| **diciembre** | 33.348 | 34.928 | 31.512 | 39.142 | 43.678 | 47.252 | 37.062 | 3.150 |  |
| **TOTALES** | **216.510** | **388.897** | **385.792** | **405.650** | **456.826** | **590.304** | **631.654** | **156.306** | **39.455** |

Para el año 2020 se movilizaron 156.306 pasajeros. Para el mes de octubre de 2021, se movilizaron 14.797 pasajeros, sólo trenes de turismos fines de semana teniendo un total de 39.455 pasajeros en lo corrido del 2021.

La Dorada- Chiriguaná

El 6 de julio de 2021, la ANI suscribe el contrato No. VE-508-2021, con el Consorcio San Felipe, contrato que inició el 13 de agosto de 2021, conforme al acta respectiva. Esto permitirá retomar cuanto antes las operaciones comerciales de carga que se venían desarrollando en el tramo La Dorada-Santa Marta, así como reiniciar la operación de pasajeros que se realiza en el tramo Puerto Berrio-Barrancabermeja- García Cadena.

El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Coopsercol. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador:

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná,

con corte al 31 de octubre de 2021

| **CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ** | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| **enero** | 6.130 | 6.696 | 6.895 | 6.591 | 7.234 | 6.524 | 6.548 | 6.408 | 3.515 |
| **febrero** | 5.702 | 5.241 | 5.069 | 4.516 | 5.626 | 6.479 | 6.683 | 4.633 | 3.035 |
| **marzo** | 7.800 | 6.250 | 5.587 | 5.651 | 7.121 | 7.843 | 6.221 | 4.218 | 4.200 |
| **abril** | 7.089 | 6.398 | 5.259 | 5.036 | 6.075 | 6.743 | 5.308 | 0 | 1.776 |
| **mayo** | 7.823 | 7.177 | 5.847 | 5.908 | 5.845 | 5.991 | 6.161 | 0 | 0 |
| **junio** | 6.534 | 6.506 | 5.827 | 6.059 | 5.896 | 4.218 | 6.374 | 0 | 0 |
| **julio** | 7.152 | 7.044 | 6.561 | 6.267 | 7.788 | 5.048 | 5.853 | 0 | 0 |
| **agosto** | 4.156 | 5.224 | 6.223 | 5.772 | 7.717 | 5.693 | 6.404 | 0 | 0 |
| **septiembre** | 6.130 | 4.959 | 5.452 | 5.735 | 7.031 | 6.400 | 6.111 | 0 | 522 |
| **octubre** | 4.193 | 6.098 | 5.789 | 7.057 | 6.763 | 6.852 | 6.693 | 1.494 | 4.286 |
| **noviembre** | 4.717 | 6.306 | 6.248 | 6.745 | 7.013 | 6.132 | 5.457 | 2.038 |  |
| **diciembre** | 6.830 | 7.662 | 8.070 | 8.138 | 6.758 | 8.880 | 6.900 | 3.567 |  |
| **TOTALES** | **74.256** | **75.561** | **72.827** | **73.475** | **80.867** | **76.803** | **74.713** | **22.358** | **17.334** |

El servicio de transporte de pasajeros se reactivó en el mes de septiembre y en el mes de octubre de 2021 se movilizaron 4.286 pasajeros, teniendo un total de 17.334 pasajeros en lo corrido del 2021.

Operación carga Bogotá-Belencito y La Dorada-Chiriguaná

Bogotá-Belencito

El Corredor férreo Bogotá - Belencito es estratégico para el transporte de carga de los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca hacia el interior del país. El transporte de carga con vocación férrea permite beneficiar al País, dada su importancia y utilidad frente al modo carretero, en materia de costos financieros y ambientales.

Año 2021

En el mes de octubre no se tuvo movilización de carga. Para el año 2021 se tiene una meta de 33.600 toneladas, de la cual actualmente se han transportado 21.984 toneladas, teniendo un avance del 65%.

Desde el inicio del contrato No. 3-1-98431-04, el administrador férreo, Consorcio RAED Férreo, ha realizado las labores comerciales tendientes a recuperar y promover la confianza de los generadores de carga frente al uso del modo férreo como una alternativa para el transporte. En este sentido se han establecido contacto y realizado mesas de trabajo con generadores como Postobón y Argos.

La Dorada-Chiriguaná

En el mes de octubre no se tuvo movilización de carga. Para el año 2021 se tiene una meta de 24.000 toneladas, de la cual actualmente se han transportado 12.039 toneladas, teniendo un avance del 50%.

El Administrador Férreo de La Dorada - Chiriguaná ha realizado labores de mantenimiento y recuperación de puntos críticos en los PK 497+460, PK 561+250 y PK 622+ 250, lo que permite hoy contar con un corredor operativo y seguro.

Desde el inicio contractual, el administrador férreo ha realizado las labores comerciales tendientes a recuperar y promover la confianza de los generadores de carga frente al uso del modo férreo como una alternativa para el transporte. En este sentido se han establecido contacto y realizado mesas de trabajo con diferentes Generadores y Gremios como Imetrica, Pronorco, Postobón, Argos y Glencore.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN OCTUBRE DE 2021**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

* En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales, a 31 de octubre de 2021:



El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a octubre de 2021 un saldo por valor de $816.340.986 miles, por saldos en las cuentas 4.7.0.5 *Fondos recibidos* por valor de $815.054.596 miles, 4.7.20 *Operaciones de enlace* por valor de $154.129 y 4.7.22 *Operaciones sin flujo de efectivo* por valor de $1.132.261 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos por valor de $7.170.397 miles, de la subcuenta *Funcionamiento* corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta *Servicio de la deuda* por valor de $610.780.019 miles, corresponden al fondeo realizado al Fondo de Contingencias. A continuación, se detalla los valores aportados:



Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo de $197.104.180 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero, los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Devoluciones de ingreso* por valor de $154.129 miles, corresponden a la devolución de los recursos solicitados por parte de Fiduciaria Scotiabank Colpatria, como vocera del PA FC Concesionaria San Simón, al Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico, al comunicar que producto de los procesos de conciliación de las subcuentas Tibú – El Tarra 1 y 2, Contrato de Concesión No. 006 de 2007, *“(…) se identificó un exceso en el valor trasladado por concepto de rendimientos financieros, generado por un error en la conciliación de rendimientos acumulados al 30 de agosto de 2017, el cual se encuentra afectando el capital de los aportes estatales entregados por la Agencia Nacional de Infraestructura(…)*”. Esta devolución se hace conforme al oficio remitido por el Ministerio a la Agencia, radicado No. 2-2021-047266 del 13 de septiembre de 2021.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, e IVA, con recursos nación.

* En el mes de octubre de 2021, en el grupo 4.1 Ingresos fiscales, cuenta 4.1.10 No tributarios, se registró, entre otros, en la subcuenta 4.1.10.11 *Peajes* un valor de $5.895.509 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados***.**

Los derechos registrados en la subcuenta contable 1.9.89.01 se abonaron a la deuda reconocida al Consorcio Vial Helios, por el saldo del aporte estatal de la vigencia 2016, en el mismo mes de octubre, de acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva en el Formato GCSP-F-006- LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

En la cuenta 4.8.08 *Ingresos diversos*, se registró entre otros:

* En la subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones* se registra, en octubre de 2021, por valor de $11.129 miles, el reembolso parcial consignado por Autopistas del Sol S.A.S., por el pago realizado por la Agencia al señor César Ferrer Padilla y otros, por valor de $102.859 miles, por la sentencia de segunda instancia del 5/03/2019, adicionada el 27/11/2019, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, dentro del medio de control de reparación directa No. 2012-145, por concepto de perjuicios morales, Resolución ANI 20207010018295 del 11/12/2020.

El valor corresponde al deducible que debe asumir el concesionario, dado que, el derecho de reembolso se genera sobre la aseguradora Segurexpo.

* En la subcuenta 4.8.08.28 *Indemnizaciones* se registra un valor de $238.821 miles, por la suma consignada por parte de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA, en virtud de las Resoluciones 20207070017545 del 30-11-2020 y 20217070007005 del 12-05-2021 expedidas por la ANI donde se impone una multa al concesionario SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. – PENSOPORT por incumplimiento contractual.

La sanción a la SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. -PENSOPORT, se declara mediante Resolución No. 20207070017545, del 30 de noviembre de 2020, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta - del numeral 16.7, del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2009, a su vez se impone una multa en los siguientes términos:

(…)***IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA*** *prevista en la Cláusula Décima Novena- numeral 19.7 del contrato de concesión 001 de 2009, la cual corresponde a* ***SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 67.081,57)*** *de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, que deberá ser pagadera a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día de pago, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.*(…)*”*

De otra parte, en la Resolución No. 20217070007005 del 12 de mayo de 2021 “*Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario Sociedad Portuaria de la Península – Pensoport S.A. y el garante COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. – CONFIANZA S.A., en contra de la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020*”, se resuelve en su Artículo 1º:

“(…) ***CONFIRMAR*** *en su totalidad la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020, de conformidad con las razones expuestas en este acto administrativo* (…)”

La constancia de ejecutoria de los citados actos administrativos fue presentada por la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia mediante Radicado ANI No. 20211010058109 del 22 de junio de 2021.

En consecuencia, la citada aseguradora como entidad garante del contrato de concesión, respondió hasta el monto máximo asegurado de dicho contrato suscrito con PENSOPORT. En tal sentido, se realiza en octubre de 2021, una reducción al Documento de Causación Básica de Ingresos No. 34221, del 30-06-2021, por valor de $238.821 miles, disminuyendo el ingreso inicialmente reconocido en la subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones* por valor de $252.003 miles, a nombre de la SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. -PENSOPORT.

Así las cosas, el saldo adeudado por PENSOPORT, a 31 de octubre de 2021, es de $85.025 miles, subcuenta 1.3.11.02 Sanciones contractuales.

* En la subcuenta 4.8.08.62 *Costas procesales a favor de la entidad*, se registra en octubre de 2021 por valor de $9.085 miles, costas procesales a favor de la Agencia de conformidad con la anulación del Laudo arbitral, con número de radicación 11001-03-26-000-2020-00135-00 (66332) del Consejo de Estado, en el cual se convoca por el Concesionario Vía 40 Express S.A.S. a la Agencia, y se resuelve:

***“****(…)* ***PRIMERO. DECLÁRASE INFUNDADO*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto contra el laudo arbitral del 21 de julio de 2020, proferido por el tribunal de arbitramento conformado para dirimir las controversias surgidas entre el Vía 40 Express S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI.*

***SEGUNDO. CONDÉNASE*** *a la parte recurrente a pagar las costas a favor de* ***la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI****, liquidadas en suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)”*

El valor de $9.085 miles, fue cancelado por Vía 40 Express S.A.S. en el citado periodo.

**NOTA 7. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS OCTUBRE DE 2021 – OCTUBRE DE 2020**



Los gastos de enero a octubre de 2021 presentan un incremento por valor de $231.534.566 miles, con respecto al mismo periodo de octubre de 2020, y un incremento del 98,71% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación neta corresponde principalmente a un incremento del grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de $251.978.270 miles (1), y una disminución por valor de $-24.211.920 miles, en el grupo 5.1 *De Administración y operación* (2).

Las variaciones de estos grupos se describen a continuación:

1. **Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta un incremento por valor de $ 251.978.270 miles, en octubre de 2021 con relación a octubre de 2020, principalmente por la cuenta 5.3.68 *PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS* por valor de $251.400.074 miles, como resultado de la actualización de procesos judiciales con corte a 31 de agosto de 2021, según información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, mediante formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales”.

1. De Administración y operación

El grupo 5.1 *De administración y operación* presenta una variación de $-24.211.920 miles, en octubre de 2021 frente a octubre de 2020, especialmente por la cuenta 5.1.11 *Generales*, que presenta una disminución de $-27.284.237miles.

La variación en la cuenta *Generales* se debe principalmente a:

1. Una disminución en la subcuenta 5.1.11.06 *Estudios y proyectos* por valor de $-11.425.690 miles, que se debe en su mayoría a: (1) una menor ejecución del convenio No. 024 de 2017 con la Financiera de Desarrollo Nacional, por valor de $-7.317.021 miles. El objeto de convenio es “aunar los esfuerzos de LA FINANCIERA y de LA AGENCIA para desarrollar (I) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa.”, y (2) a una disminución por valor de $-3.885.000 miles, debido a que en el año 2021 no se han realizado pagos para el proceso de consultas previas en el marco de proyectos de APP de iniciativa Pública.
2. Una disminución en la subcuenta 5.1.11.15 *Mantenimiento* por valor de

$-11.406.014 miles, debido que, al corte de octubre de 2021, se ha realizado menos pagos por este concepto, especialmente por obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá- Belencito, así como administración y vigilancia, al Consorcio Ibines.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN OCTUBRE DE 2021**

* En la subcuenta 5.1.20.02 *Cuota de fiscalización y auditaje,* se causa conforme a la Resolución ANI No. 20214010017715 del 22/10/2021 “*Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago parcial por concepto de la tarifa de control fiscal a favor de la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal de 2021*”, un valor de $12.203.198 miles, correspondiente a la liquidación remitida por la Contraloría General de la República de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021, para entidades fiscalizadas, Resolución de la CGR No. 0026 de septiembre de 2021. Adicionalmente, se realiza pago parcial de la tarifa por valor de $1.482.129 miles, quedando pendiente de pago en la subcuenta 2.4.40.14 *Cuota de fiscalización y auditaje*, un saldo por valor de $10.721.069 miles.
* En la cuenta 5.8.04 *Financieros*, subcuenta 5.8.04.35 *Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo*, se registró un valor de $598.379 miles, correspondiente a la actualización del IPC de la deuda reconocida por el saldo del aporte estatal de la vigencia 2016, del proyecto Ruta del Sol Sector 1, Contrato de Concesión No. CTO 002-2010, de acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva en el Formato GCSP-F-006- LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA. Este valor incrementa la subcuenta 2.3.14.13 *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente).*
* En la cuenta 5.8.90 Gastos diversos, subcuenta 5.8.90.36 Garantías contractuales – concesiones se registró en octubre de 2021, un valor de $2.254.484 miles, por la activación de los riesgos: i) “Menor recaudo de peaje”, del Proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1 por valor de $1.630.165 miles, Resolución 20215000015905 del 22 de septiembre de 2021, y ii) “Sobrecostos por interferencia de redes”, del proyecto APP Rumichaca – Pasto, por valor de $624.319 miles, Resolución 20213060015955 del 23 de septiembre de 2021, información suministrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos con memorando No. 20216020152543 del 21 de noviembre 2021.

Esta causación incrementa la subcuenta 2.4.90.19 *Garantías contractuales – concesiones*, la cual se debitó en el mismo mes por retiros del Fondo de Contingencias, disminuyendo la subcuenta 1.9.08.03 *Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos*.

**SITUACIONES PARTICULARES DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS EN OCTUBRE DE 2021**

En el mes de octubre de 2021, se registra por valor de $10.579 miles, en la subcuenta 8.1.20.04 *Administrativas*, la actualización de costas procesales por procesos judiciales terminados a favor de la Agencia y que aún no cuentan con providencias. Esta actualización se realiza de acuerdo con la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T